



**RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2024, DEL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO, FERIAS Y ARTESANÍA, POR LA QUE SE HACE UNA REASIGNACIÓN DE CRÉDITOS ENTRE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PLAN RENOVE ARAGÓN 2024, DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS PRODUCTORES DE CALOR, FRÍO Y AGUA CALIENTE**

Por ORDEN EEI/551/2024, de 24 de mayo, se convocaron las ayudas para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2024, de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente, con un presupuesto destinado a la concesión de ayudas de 1.221.520 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias 15060/G/6221/780160/91002 1.000.000 de euros y 15070/G/7311/780160/91002, 221.520 euros.

Este presupuesto, se distribuyó en las siguientes cuantías por línea:

- a) Línea de actuación de electrodomésticos: 880.000 euros.
- b) Línea de actuación de calderas: 221.520 euros.
- c) Línea de aparatos de aire acondicionado: 30.000 euros.

El artículo 7 punto 3 de la convocatoria establece que *“Iniciado el Plan y transcurrido un plazo mínimo de 10 días, la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía podrá determinar una regularización del crédito disponible en cada una de las líneas previstas en función de la demanda de cada tipo de aparato o instalación, pudiendo traspasarse crédito disponible de una línea a otra, dejando saldo en todas las líneas de forma que se vaya agotando el crédito presupuestario de una forma uniforme.”*

A las 14:00 horas del 14 de junio de 2024, el porcentaje ejecutado de cada una de las líneas es el siguiente

Actividad	Presupuesto	Porcentaje existente de ayuda
A	880.000 €	64,77%
B	221.520€	45,52%
C	30.000€	17,30%

A la vista del grado de ejecución de cada una de las actividades y al objeto del mejor aprovechamiento de los recursos disponibles entre los solicitantes, se considera necesario hacer una redistribución del crédito disponible.



## RESUELVO

Efectuar la siguiente reasignación de crédito:

- Transferir la cantidad de 10.000 € de la actuación A) Línea de actuación de electrodomésticos a la C) Línea de aparatos de aire acondicionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria y Logística, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del citado Texto Refundido, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO FERIAS Y ARTESANIA

Javier Camo Monterde

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Javier Camo Monterde, Director/a General De Comercio, Ferias Y, DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, FERIAS Y ARTESANÍA el 14/06/2024.  
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV1N5STMD8GA150XFIL.

